

RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.

La regulación de un proceso movilidad interna en los centros sanitarios tiene como objetivo optimizar los recursos humanos y garantizar la adecuación entre el puesto de trabajo y la persona que lo desarrolla, posibilitando que los profesionales puedan desarrollar su labor en un área más acorde con sus competencias e intereses, siendo, así mismo, un instrumento adecuado para la conciliación de la vida laboral y familiar, puesto que va a permitir cambios de turno, puesto y/o unidad dentro del centro, mucho más acorde con las específicas necesidades personales, contribuyendo con ello al aumento del nivel de satisfacción.

A tal efecto, el "Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de Atención Especializada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha" publicado en el DOCM nº 185 de 21 de septiembre de 2016 y su modificación por Resolución de 03/08/2021 (DOCM nº 153 de 11 de agosto de 2021), recogen las directrices básicas y los aspectos procedimentales sobre la materia.

A lo vista de lo expuesto anteriormente, la Dirección Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, en virtud de la competencia atribuida por la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de Octubre de 2019), ha resuelto convocar el procedimiento de movilidad interna voluntaria con sujeción a las siguientes:

BASES

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de movilidad interna voluntaria, en relación con las categorías y puestos que se detallan en el Anexo III de la presente convocatoria, para aquellos trabajadores estatutarios fijos que prestan servicios en el ámbito de Atención Especializada de Cuenca.

1.2. La presente convocatoria se regirá por estas Bases y por el Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de Atención Especializada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, así como por lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.3. Esta convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios de Atención Especializada de la GAI de Cuenca, en la intranet de la Gerencia y se comunicará a las Centrales Sindicales con representación en la Junta de Personal.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes que deseen concurrir al procedimiento de movilidad interna voluntaria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal estatutario, sanitario no facultativo o de gestión y servicios, fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en la categoría en la que participa en el ámbito de Atención Especializada de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca.

1.1. No podrá participar el personal que se encuentre en comisión de servicios en esta Gerencia ni el personal que se encuentre en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional hasta que dicho reingreso sea definitivo.

2. Encontrarse en situación de servicio activo en los términos establecidos en el artículo 63 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud o en cualquier otra situación distinta que genere derecho a reserva de puesto en la respectiva gerencia.

2.2. Cuando un participante en el procedimiento de movilidad esté ocupando un puesto por motivos de salud laboral deberá indicarlo en su solicitud, pudiendo optar sólo a puestos que se adapten a sus características, previo informe del Servicio de Riesgos Laborales u órgano competente.

2.3. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán reunirse en momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.

3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso de movilidad dispondrán del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, desde el **día 26 de Diciembre de 2023 al 9 de Enero de 2024**, ambos incluidos, para la presentación de su solicitud en el modelo que figura en el Anexo I. A la solicitud se acompañará una hoja de autobaremo cumplimentada (Anexo II), a la que se adjuntarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados según el baremo establecido, con excepción de aquellos que obren en el expediente personal en esta Gerencia.

3.2. Las solicitudes, que se dirigirán al Director Gerente de Atención Integrada de Cuenca, podrán presentarse en los registros generales de este Centro de Gestión o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Acreditación de méritos valorables.

4.1. Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados 30 de noviembre de 2023 último día del mes anterior a la convocatoria.

4.2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento original o fotocopia compulsada, con excepción de aquellos que obren en el expediente personal en esta Gerencia.

4.3. Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar, en el supuesto de falsedad documental se procederá, previo trámite de audiencia, a la exclusión del aspirante del procedimiento, mediante Resolución del Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, dando cuenta a la Comisión de Movilidad.

5.- Elaboración de listados.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su baremación y se reunirá a la Comisión de Movilidad para aprobar los listados provisionales de la baremación, que se publicarán mediante Resolución de la Dirección Gerencia en los mismos lugares que la convocatoria, incluyendo la relación de aspirantes admitidos con su orden de puntuación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

5.2. Los interesados podrán formular reclamaciones o renunciaciones a los listados provisionales en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en los listados definitivos de baremación.

5.3. Resueltos las reclamaciones, por la Comisión de Movilidad, se aprobarán los listados definitivos y se procederá a la publicación de los mismos por Resolución de la Dirección Gerencia, en los mismos lugares donde se publicó la convocatoria. En esta Resolución se les convocará al lugar, día y hora de realización del acto público donde se adjudicarán las plazas. Al participante que no se presentara en el acto público se le entenderá por desistido, poniendo fin al procedimiento.

6.- Acto Público.

La elección de la plaza se realizará en acto público, previa convocatoria en los términos expresados en el apartado anterior. Los participantes elegirán el puesto por orden riguroso, según la puntuación obtenida. Podrán renunciar a la elección de puesto. Al participante que no se presentara en el acto público se le entenderá por desistido, poniendo fin al procedimiento. Se admitirá la representación por cualquier persona que tenga capacidad de obrar y que acredite la representación mediante documento de autorización al que se adjuntarán fotocopias compulsadas del DNI del interesado/a y su representante.

7.- Resolución definitiva.

5.1. Por Resolución de la Dirección Gerencia se aprobará y publicará el listado de adjudicación de los puestos. Se publicará en los mismos lugares que la convocatoria. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, no habiendo lugar a comunicación individualizada. El puesto adjudicado es irrenunciable.

Los trabajadores que obtengan un puesto, no podrán volver a participar en la siguiente convocatoria ordinaria de movilidad voluntaria que se realice.

La fecha de adjudicación de los puestos será la de la publicación de la Resolución definitiva, con independencia de la fecha efectiva de incorporación al puesto adjudicado.

8.- Incorporaciones.

8.1. La incorporación al puesto adjudicado se realizará según se determine por la Dirección Gerencia, atendiendo a necesidades organizativas sin que pueda exceder de un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva, salvo casos excepcionales, negociados previamente en la Comisión de Movilidad.

8.2. El personal estatutario fijo con derecho a reserva de puesto de trabajo, que participe en esta convocatoria y le sea adjudicado un nuevo puesto, le será reservado este último.

8.3. En el supuesto de que en una determinada unidad o servicio se tuviera que incorporar o desplazar a más de un trabajador, la Dirección Gerencia acordará con la Comisión de Movilidad la forma de incorporación o desplazamiento que se considere más adecuada con el fin de no generar problemas de funcionamiento en las unidades que se vean implicadas en dicho cambios.

8.4. Con carácter general empezarán o incorporarse las personas que tengan los primeros puestos en la adjudicación, y serán desplazados en primer lugar quienes quieran desplazarse voluntariamente, y luego por este orden:

1º.- Personal Interino

2º.- Personal en Comisión de servicio.

3º.- Personal Reingresado provisional.

4º.- Personal en Promoción Interna Temporal.

5º.- Personal fijo sin puesto definitivo que no haya participado en la última convocatoria de movilidad interna.

6º.- Personal fijo sin puesto definitivo que si haya participado en la última convocatoria y no haya obtenido puesto definitivo.

Dentro de cada grupo, serán desplazados los que lleven menos tiempo en la unidad o servicio, y en caso de empate se tendrá en cuenta el Pacto sobre criterios para el cese del personal temporal.

9.- Baremo de méritos.

9.1. Experiencia profesional:

1) Servicios prestados como personal estatutario en la misma categoría estatutaria que participa: 3 puntos por día de servicios prestados.

2) Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa: 3 puntos por día de servicios prestados.

3) Servicios prestados como personal estatutario en otras categorías distintas desde la que se participa: 1 punto por día de servicios prestados.

9.2. Normas aplicables:

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien lleve más tiempo de servicios efectivos en el último destino en propiedad obtenido por un proceso selectivo o por concurso de traslados, desde el que participa. De persistir el empate, se resolverá a favor del personal participante que acredite más tiempo de servicio en la categoría.

A efectos del cómputo del tiempo a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de nombramientos para la prestación de servicios a dedicación parcial, se computará un día por cada 7 horas, y un mes por cada 150 horas de servicios prestados.

De persistir el empate se resolverá a favor de quien tenga mayor edad.

10.- Consideraciones a los turnos y plazas señaladas en el Anexo III.

8.1. Los turnos que se reflejan corresponden a la organización actual.

8.2. El acoplamiento será en el servicio correspondiente, nunca en el turno, tanto para las plazas de Dirección de Gestión como para las de la Dirección de Enfermería.

11.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. En caso de interponerse recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.,
Actuando conforme a las atribuciones conferidas en el
Decreto de 20 de mayo de 2011, de la Resolución de 01/11/2023 de la
Cuenca, y en virtud de la Resolución de 22 de Diciembre de 2023
de la Presidencia del CSJC sobre la delegación de competencias
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José A. Ballesteros Caverro.
Alfonso Márquez Nieto

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE MOVILIDAD VOLUNTARIA INTERNA EN
INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio, calle, número			
Municipio	Provincia	Código postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil
NIF/DNI	Correo electrónico			

DATOS ADMINISTRATIVOS	
GERENCIA:	
CATEGORIA DESDE LA QUE SE PARTICIPA:	PUESTO ADAPTADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
VINCULACION ACTUAL CON LA GERENCIA:	
ESTATUTARIO PROPIETARIO <input type="checkbox"/>	ESTATUTARIO PROPIETARIO SIN DESTINO CONSOLIDADO <input type="checkbox"/>
SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA:	
ACTIVO <input type="checkbox"/>	RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> MOTIVO:

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE SOLICITAN	
ORDEN DE PREFERENCIA	(Cumplimentar en caso de Adaptación de Puesto por motivos de salud laboral)
1	
2	
3	
4	
4	
6	
7	
8	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo mediante el Procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Integrada de Cuenca de fecha 27.12.2022 y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos originales en el momento que le sean solicitados.

En _____, a _____ de _____ 2.02 .
(Firma)

(*) A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados según el baremo establecido, con excepción de aquellos que obren en el expediente personal de la G.A.I. de Cuenca.

DIRECCION GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.-

ANEXO II

AUTOBAREMO DE MERITOS

D/D^a. _____ DNI _____

CATEGORIA _____ ADSCRITO A LA UNIDAD _____
DEL CENTRO _____

Según méritos puntuables en el vigente acuerdo de Movilidad Interna, el autobaremo en los distintos apartados es:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
1. Servicios prestados como personal estatutario en la misma categoría estatutaria desde la que se participa: 3 puntos por día de servicios prestados.	
2. Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa: 3 puntos por día de servicios prestados	
3. Servicios prestados como personal estatutario en otras categorías distintas desde la que se participa: 1 punto por día de servicios prestados.	
TOTAL	

Los servicios prestados se baremaran hasta el último día del mes anterior al de la convocatoria, no siendo válida ninguna solicitud que no tenga cumplimentado el autobaremo de méritos.

El abajo firmante declara ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo.

En _____, a _____ de _____ 2.02

(Firma)

ANEXO III

22/12/2023

ENFERMERO/A

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
1ª A	11	12h	
1ª B	2	12h	
2ª B	1	12h	
3ª A	2	12h	
NEONATOS	1	12h	
4ª A	1	12h	
5ª	9	12h	
6ª	3	12h	
7ª	3	12h	
UCI	10	12h	
URGENCIAS	4	12h	
QUIROFANO	11	M, M y T y 12h	
FARMACIA	1	M	
HEMODIALISIS	3	M y T	
HDOH	3	M y T	
PALIATIVOS	1	M	
RX	2	M y T	
LAS HOCES	1	24h	
CADI	1	12h	
POLICLINICO VOLANTE	2	M	
POLICLINICO CARDIO SOT. 1	1	M	
POLICLINICO MAXILOFACIAL	1	M	
POLICLINICO NEUMOLOGIA	2	M	
POLICLINICO ENDOSCOPIAS	1	M	
TARANCON CEDT	2	M	
VOLANTES	7	12h	

86

TECNICO/A MEDIO SANITARIO CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
1ª A	3	12h	
2ª A	2	12h	
2ª B	1	12h	
3ª A	1	12h	
4ª A	4	12h	
4ª B	2	12h	
5ª	9	12h	
6ª	9	12h	
7ª	5	12h	
UCI	13	12h	
URGENCIAS	7	12h	
QUIROFANO	5	M, M y T y 12h	
FARMACIA	9	M Y T	
ESTERILIZACION	1	D(12H)	
HEMODIALISIS	1	M y T	
HDOH	2	M y T	
RHB	4	M y T	
POLICLINICO VOLANTE	2	M	
POLICLINICO GINECOLOGÍA	1	M	
POLICLINICO VOANTE-CARDIO	1	M	
POLICLINICO ENDOSCOPIAS	3	M	
TARANCON CEDT	1	M	
UME	3	12h	
UME	1	M y T	

VOLANTES	5	12h	
----------	---	-----	--

95

TECNICOS SUPERIOR SANITARIO

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
RADIOLOGIA	4	M y T	
HEMATOLOGÍA	2	M	
MICROBIOLOGIA	7	12h	
MICROBIOLOGIA	10	M	
ANA CLI RUTINA	11	M	
TARANCON CEDT - RX	2	12H(D)	

36

FISIOTERAPEUTA

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
RHB	2	M	
RHB	2	T	
CADI	2	M y T	

6

CELADORA/A

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
URGENCIAS/Volante	17	Rotatorio 7/10h	
RADIOLOGÍA	2	Rotatorio 7/10h	
RADIOLOGÍA	2	Mañanas	
HOSPITALIZACIÓN	1	Rotatorio 12h	
ANATOMIA/VOLANTE	1	Mañanas	
QUIRÓFANO	6	Rotatorio 12h	
QUIRÓFANO	3	Mañanas	
TARANCON	1	Noches	Visperas de sábado, domingo y festivo
TARANCON	1	M/T	Festivos
TARANCON	1	M/T	

35

GRUPO ADMINISTRATIVO F. ADMINISTRATIVA

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
RECURSOS HUMANOS	2	Mañanas	

2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
FARMACIA	2	Mañanas	
ONCOLOGÍA	2	Mañanas	
CEDT TARANCÓN	1	Mañanas	
SECRETARÍA DIGESTIVO	1	Mañanas	
MEDICINA NUCLEAR	1	Mañanas	
ANATOMIA PATOLOGICA	1	Mañanas	
ENDOCRINO-GERIATRÍA	1	Mañanas	
OFTALMOLOGÍA	2	Mañanas	
ADMISIÓN	2	Mañanas	
GESTIÓN ECONÓMICA	1	Mañanas	
SUMINISTROS/ALMACEN	3	Mañanas	
MEDICINA INTERNA	1	Mañanas	
MICROBIOLOGÍA	1	Mañanas	
NEUROFISIOLOGÍA	1	Mañanas	

20

TRABAJADOR SOCIAL

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
SALUD MENTAL	2	Mañanas	
HOSPITALIZACIÓN	1	Mañanas	

3

NOTA ACLARATORIA.-El acoplamiento será en el servicio correspondiente, nunca en el turno, tanto para las plazas de Dirección de Gestión como para las de la Dirección de Enfermería.